


Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2698783951		

**-UPRES-JEFAT**

Pereira, 10 de abril de 2026

Señor mayor  
**JAMME ISACC TAMARA ALVAREZ**  
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda  
 Pereira, Risaralda

**ASUNTO:** Informe de supervisión del contrato No. **99-7-20261-25****TIPO DE INFORME**PERIÓDICO  O FINAL **Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>10/03/2026</b>	<b>Hasta</b>	<b>09/04/2026</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial GS-2025-088216-DERIS de fecha 10/11/2025, el señor mayor JAMME ISAAC TAMAREZ ALVAREZ obrando en calidad de jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda nombró como supervisor del contrato a la señora Subintendente CLAUDIA MATILDE VELASQUEZ CARDONA, integrante de la unidad prestadora de salud Risaralda.

- Mediante AE-2025-031231-DERIS del 01/12/2025 la señora Subintendente CLAUDIA MATILDE VELASQUEZ CARDONA realizo entrega de diferentes supervisiones a la señora teniente SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO quedando supervisor del contrato (E) por plan vacacional de la supervisora titular.

Mediante AE-2026-001651-DERIS del 16/01/2026 la señora teniente SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO realizo entrega de diferentes supervisiones a la señora Subintendente CLAUDIA MATILDE VELASQUEZ CARDONA quedando supervisor del contrato retorno de plan vacacional de la supervisora titular.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06**
  - Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE del periodo comprendido entre el 10/11/2025 y el 30/11/2025, presentado mediante comunicación oficial **GS-2025-092613-DERIS**
  - Informe de supervisión del mes DICIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/12/2025 y el 31/12/2025, presentado mediante comunicación oficial **GS-2026-000282-DERIS**
  - Informe de supervisión del mes ENERO del periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 31/01/2026, presentado mediante comunicación oficial **GS-2026-008119-DERIS**

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de supervisión del mes FEBRERO del periodo comprendido entre el 01/02/2026 y el 09/02/2026, presentado mediante comunicación oficial <b>GS-2026-011004-DERIS</b></li> <li>Informe de supervisión del mes MARZO del periodo comprendido entre el 10/02/2026 y el 09/03/2026, presentado mediante comunicación oficial <b>GS-2026-018815-DERIS</b></li> <li>Informe de supervisión ABRIL o del periodo comprendido entre el 10/03/2026 y el 09/04/2026, el cual se encuentra en trámite de elaboración, radicación y posteriormente cargue en secop II.</li> </ul>		
<b>Información del contrato u orden de compra</b>		
<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	<b>99-7-20261-25</b>	
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA</b>	
<b>Contratista</b>	GUILLERMO ENRIQUE NATERA SIERRALTA . C.E. 788140	
<b>Representante legal</b>	GUILLERMO ENRIQUE NATERA SIERRALTA . C.E. 788140	
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$49.553.342,83) distribuidos así: DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$16.736.559,50) para la vigencia 2025 y TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$32.816.783,33) para la vigencia futura 2026.	
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	No aplica	
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$49.553.342,83) distribuidos así: DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$16.736.559,50) para la vigencia 2025 y TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$32.816.783,33) para la vigencia futura 2026.	
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	El plazo de ejecución será de seis (06) mes y veintiún (21) días para la vigencia 2025 contados a partir del día 10/11/2025 hasta el 31/12/2025 y tres (03) meses y diez (10) días para la vigencia futura 2026 contados a partir del día 01/01/2026 hasta el 10/04/2026.	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	10/11/2025	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	10/04/2026	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	No aplica	

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	No aplica	
<b>Adiciones</b>	No aplica	
<b>Modificatorios</b>	No aplica	
<b>Prorrogas</b>	No aplica	
<b>Otros</b>	No aplica	

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Realizar consulta de primera vez, de control, y de control post quirúrgico en la especialidad de Ortopedia y Traumatología en el ESPRI PEREIRA para la atención de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en UPRES RISARALDA.

Realizar consulta, interconsulta y remitir pacientes a médicos especialistas cuando se requiera y de acuerdo con las normas del sistema de remisión de paciente.


Practicar exámenes, formular diagnósticos y prescribir tratamiento que debe seguirse según malla de pertinencia en la Especialidad de Ortopedia y Traumatología.


## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
Responder en los plazos que la <b>POLICÍA NACIONAL</b> establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Unica.	SI	NINGUNA
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan <b>obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA</b> de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
Restituir a LA <b>POLICÍA NACIONAL</b> los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
Es obligación del <b>CONTRATISTA</b> , cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la resolución No- 03049 de 2014 " Por la cual se adopta el manual de contratación de la policía nacional, actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 de 2018, Numeral 3" Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios", así : a) Garantizar que todo el material que se entregue a las	SI	NINGUNA

Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
<p>unidades policiales den forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2021 " política de cero papel" b) Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.</p>		
<p>Cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del <b>CONTRATISTA</b>, las siguientes: a). Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la policía nacional). Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del <b>CONTRATISTA</b> en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.</p>	<b>SI</b>	NINGUNA
<p><b>EI CONTRATISTA</b> se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.</p>	<b>SI</b>	NINGUNA
<p><b>CAPACITACIONES DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL- EI CONTRATISTA</b> asistirá a la capacitación brindada por la dirección de sanidad de la policía nacional con la finalidad de recibir actualización y de fortalecer el mejoramiento de los servicios prestados, en tal caso la participación por parte del <b>CONTRATISTA</b> será voluntaria</p>	<b>SI</b>	NINGUNA
<p>El <b>CONTRATISTA</b> se compromete a publicar en la plataforma del SECOP II, las cuentas de cobro con los respectivos soportes de pago de la seguridad social y documentos legales de inicio del contrato como : (Ofrecimiento del servicio, Hoja de vida, Diploma, acta de grado, tarjeta profesional, tribunal médico (solo personal médico), cedula, medidas correctivas, ,antecedentes policiales, contraloría, procuraduría, certificación bancaria, certificación de pensión, certificación de salud, examen médico ocupacional, Rut)</p>	<b>SI</b>	NINGUNA
<p>Las demás obligaciones del <b>CONTRATISTA</b> contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</p>	<b>SI</b>	NINGUNA

Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
El CONTRATISTA en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñada por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de las prestaciones de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	<b>SI</b>	NINGUNA
Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	<b>SI</b>	NINGUNA
Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	<b>SI</b>	NINGUNA
Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	<b>SI</b>	NINGUNA
Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la UNIDADPRESTADORA DE SALUD RISARALDA para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	<b>SI</b>	NINGUNA
Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.	<b>SI</b>	NINGUNA
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	<b>SI</b>	NINGUNA
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.	<b>SI</b>	NINGUNA
Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 2353 del 2015, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 100 de 1993 art. 282 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados.	<b>SI</b>	
Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	<b>SI</b>	NINGUNA
Presentar Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre	<b>SI</b>	NINGUNA

Página 6 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.		
Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	NINGUNA
Procurar el cuidado integral de su salud.	SI	NINGUNA
Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.	SI	NINGUNA
Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y (inseguras o insalubres) o actos inseguros cuando conozca de estos.	SI	NINGUNA
Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	SI	NINGUNA
Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.	SI	NINGUNA
Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	NINGUNA
Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI	NINGUNA
Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
Cumplimiento de la normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
El contratista acatará lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras	SI	NINGUNA

Página 7 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
disposiciones”, debiendo allegar al Grupo de Contratos los antecedentes en caso de aspirar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad”.		
El contratista se compromete a tener una relación de coordinación de actividades con el contratante y/o supervisor del contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual por lo tanto deberá cumplir las horas establecidas y/o acordadas mediante agenda programada para la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión la cual deberá quedar previamente pactada entre ambas partes. <b>De acuerdo con lo estipulado en la resolución 193 del 14 de mayo de 2024</b> “por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad.” Se compromete a que en cumplimiento a sus obligaciones, realizara y allegara a su supervisor del contrato lo correspondiente al pago dela planilla de seguridad social respecto de la totalidad del contrato ejecutado, así mismo, en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo y para efectos de la suscripción de la respectiva liquidación bilateral del contrato, el contratista deberá realizar los aportes correspondiente al plazo final ejecutado, es decir, hasta la fecha en que se generen honorarios, quedando a paz y salvo en este sentido y siendo consiente que podrá ser sujeto de actuaciones administrativas en caso de incurrir en evasión de aporte, ante la UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y PARAFISCALES U.G.P.P, viéndose expuesto a posibles sanciones pecuniarias cuando sea el caso.	SI	NINGUNA
El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en las diferentes unidades médicas.	SI	NINGUNA
En cumplimiento al Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: a) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. b.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a realizar la entrega de la programación de macro agenda en atención a la guía 2GS-GU-0003 de fecha 06/01/2023, cumpliendo con el tiempo para programación de la macro agenda, el cual debe ser idealmente mínimo por dos (2) meses, de igual forma la cancelación de agendas solo se podrá efectuar con dos semanas de anticipación (15) días y debe contar con la revisión y visto bueno de los Establecimientos de Sanidad Primarios (ESPRI) del jefe del establecimiento de Sanidad Policial, en los establecimientos de Sanidad Policial Complementarios.	SI	NINGUNA
Mensualmente deberá hacer un informe mediante comunicado oficial dirigido a su supervisor, detallando cada una de las actividades desarrolladas en el mes.	SI	Se realiza verificación de actividades por medio de su productividad de acuerdo a información del FTP.
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		

Página 8 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</b>		<b>CUMPLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Realizar consulta de primera vez, de control, y de control post quirúrgico en la especialidad de Ortopedia y Traumatología en el ESPRI PEREIRA para la atención de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en UPRES RISARALDA.		SI	NINGUNA
Realizar consulta, interconsulta y remitir pacientes a médicos especialistas cuando se requiera y de acuerdo con las normas del sistema de remisión de paciente.		SI	NINGUNA
Practicar exámenes, formular diagnósticos y prescribir tratamiento que debe seguirse según malla de pertinencia en la Especialidad de Ortopedia y Traumatología.		SI	NINGUNA
Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para la ayuda en el diagnóstico y/o manejo del paciente según el caso.		SI	NINGUNA
Llevar controles estadísticos para la investigación con fines científicos y administrativos y reportar las Enfermedades de notificación obligatoria de sus actividades médicas.		SI	NINGUNA
Realizar funciones administrativas y gerenciales participando en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención de la salud.		SI	NINGUNA
Aplicar el proceso de archivo teniendo en cuenta la Ley general de archivo de toda la documentación que tenga o sea puesta a su cargo.		SI	NINGUNA
Aplicar los siguientes criterios de desempeño: A. La anamnesis, el examen físico, el análisis de la sintomatología, signos y exámenes ordenados se realiza al personal incluido en el programa de chequeo médico, de acuerdo con las guías de manejo, protocolos, al conocimiento médico-científico y el criterio profesional. B. Las intervenciones de pequeña cirugía o apoyo quirúrgico general a los pacientes ambulatorios u hospitalizados se efectúan de acuerdo con el nivel de complejidad. C. El chequeo médico ejecutivo se realiza en los niveles 1, 2 y 3 de prevención primaria y secundaria y para la atención de salud y protección específica. D. Las herramientas, instrumentos y técnicas de la medicina familiar se aplican para la atención de pacientes en los programas de prevención y promoción. E. Las charlas informativas y los programas de divulgación se realizan y orientan siguiendo los lineamientos internacionales y nacionales en el manejo preventivo y de promoción de la salud para su aplicación a pacientes en nivel 3 y 4 de atención. F. Las técnicas de asepsia y control epidemiológico se aplican para prevenir las infecciones intrahospitalarias. G. La valoración en el periodo postoperatorio se efectúa verificando la evolución del paciente y de acuerdo con el criterio profesional para indicar el tratamiento a seguir.		SI	NINGUNA
Continuar con su formación y actualización constante con la legislación en salud, conocimientos científicos y tecnológicos relacionados en su desempeño profesional.		SI	NINGUNA
Utilizar los equipos médicos y/o quirúrgicos de acuerdo a los manuales de instrucción y los procedimientos establecidos.		SI	NINGUNA
Realizar la toma de signos vitales, Valorar los exámenes de laboratorio, radiografías de tratamiento e indicaciones médicas.		SI	NINGUNA
Diligenciar diariamente la historia clínica con la firma y sello del profesional o en su defecto deberá colocar la no asistencia o		SI	NINGUNA

Página 9 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
cancelación de esta, según las normas establecidas por el Ministerio de Salud.		
Educar al paciente en la prevención y tratamiento de enfermedades.	<b>SI</b>	NINGUNA
Realizar procedimientos de acuerdo con la especialidad de ortopedia y traumatología.	<b>SI</b>	NINGUNA
Diagnostica y prescribe tratamientos médicos a los pacientes.	<b>SI</b>	NINGUNA
Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización mundial de la salud	<b>SI</b>	NINGUNA
Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.	<b>SI</b>	NINGUNA
Solicitar las interconsultas necesarias.	<b>SI</b>	NINGUNA
Estudiar y aplicar las guías y protocolos de manejo de la institución, prestando las recomendaciones pertinentes para su modificación.	<b>SI</b>	NINGUNA
Diligenciar todos los registros inherentes a la consulta, tales como historia clínica, fichas médicas, fichas epidemiológicas, incapacidades, transcripción de fórmulas de la red externa, formatos de referencia y contra referencia y demás formatos que deben ser diligenciados de acuerdo con la normatividad vigente y funciones asignadas por el supervisor del contrato, afines a la profesión ya sean físicos o magnéticos.	<b>SI</b>	NINGUNA
Remitir a los usuarios con diagnósticos que requieren valoración por especialistas, de acuerdo con las normas de referencia y contra referencia establecidas en la norma.	<b>SI</b>	NINGUNA
velar por la política de seguridad de la paciente emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	<b>SI</b>	NINGUNA
Realizar actividades relacionadas con la especialidad de Ortopedia y Traumatología que se programen en el servicio de salas de cirugía del ESPRI PEREIRA, a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional y según programación del servicio de cirugía del ESPRI UPRES RISARALDA	<b>SI</b>	NINGUNA
Realizar con la coordinadora del servicio de salas de cirugía del ESPRI PEREIRA la programación de cirugías, que de acuerdo al examen físico y diagnóstico se deban realizar en la unidad en cumplimiento de las guías y protocolos del servicio.	<b>SI</b>	NINGUNA
Adherirse a los tiempos quirúrgicos establecidos en la institución y procedimientos realizados en ESPRI UPRES RISARALDA.	<b>SI</b>	NINGUNA
Realizar una atención integral y humanizada a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.	<b>SI</b>	NINGUNA

### 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron


### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (150) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (01) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

**El pago del presente contrato se efectuará así:**

La Policía Nacional Dirección de Sanidad pagara al CONTRATISTA los honorarios mensuales devengados de acuerdo a la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024, Cada pago será por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$9.845.035,00) MONEDA LEGAL VIGENTE, los cuales se efectuarán una vez

Página 10 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos correspondientes, con una antelación no inferior a quince (15) días a la fecha prevista para el mismo; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido.

Ahorros	X	Corriente	No	72891297719	Banco:	BANCOLOMBIA
---------	---	-----------	----	-------------	--------	-------------

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	49.553.342,83	100%
Valor total de las entregas	\$49.225.174,50	99,34%
Valor total facturado	\$49.225.174,50	99,34%
Valor facturado pendiente de pago	\$9.845.035,00	19,87%
Valor pagado	\$39.380.139,50	79,47%
Valor pendiente de entrega	\$328.168,33	0,66%


b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	6.891.524,50	30/11/2025	6.891.524,50	001	6.877.741,50	13.783,00	474238425
02	7.219.692,33	22/12/2025	7.219.692,33	002	6.874.810,33	344.882,00	540252025
03	2.625.342,67	31/12/2025	2.625.342,67	003	2.620.091,67	5.251,00	2147926
04	9.845.035,00	31/01/2026	9.845.035,00	004	9.541.381,00	303.654,00	2147926
05	2.953.510,50	11/02/2026	2.953.510,50	005	2.862.414,50	91.096,00	40049226
06	9.845.035,00	10/03/2026	9.845.035,00	006	9.541.381,00	303.654,00	79670626
07	9.845.035,00	10/04/2026	9.845.035,00	007	PENDIENTE INFORMACION POR TESORERIA		

#### 4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA

#### 5. RECOMENDACIONES

El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato.

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

## 6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b><u>SI X</u></b>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b><u>NO</u></b>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

*Claudia Matilde Velasquez*

Subintendente **CLAUDIA MATILDE VELASQUEZ CARDONA**  
 Auxiliar de enfermería Establecimiento Primario de Atención en Salud Risaralda  
 Supervisor Contrato No. **99-7-20261-25**  
 Correo electrónico: claudia.velasquez4326@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3103722732